

Fecha: 17/06/2024

Expediente: EXP 03_24

Asunto:

Memoria justificativa del contrato para la contratación del servicio de limpieza del edificio de oficinas, cabinas de control de accesos, aula de formación, vestuario y zonas comunes de las naves 1 y 2 de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A.S.M.E. (MERCASTURIAS)

Naturaleza, extensión, idoneidad del contrato y motivación de las necesidades a cubrir.

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A.S.M.E. (MERCASTURIAS) necesita contratar con una empresa especializada el **Servicio de limpieza del edificio de oficinas, cabinas de control de accesos, aula de formación, vestuario y zonas comunes de las naves 1 y 2**, con motivo de la finalización del actual contrato el día 31 de diciembre de 2024.

Motivación de la necesidad de la contratación.

Es fundamental dar continuidad a dicha prestación con la finalidad de mantener las dependencias de la Unidad Alimentaria en estado óptimo de higiene y salubridad, por lo que se hace necesario acudir a la contratación externa, por lo que se motiva la necesidad de la contratación del servicio.

Este contrato tiene naturaleza privada como contrato típico de servicios y se registrá, en primer lugar, por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares y sus documentos anexos, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus documentos anexos y, en su caso, en los restantes documentos contractuales.

En lo no regulado expresamente en dichos documentos contractuales, este contrato se registrá, según dispone el Título II del Libro Tercero de la LCSP, en cuanto a su preparación y adjudicación por las Instrucciones Internas de Contratación (en adelante, IIC) de MERCASTURIAS y publicadas en su Perfil del Contratante, que garantizan la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado.

El derecho español es el único aplicable.

El objeto del contrato

Contratación del servicio de limpieza del edificio de oficinas, cabinas de control de accesos, aula de formación, vestuario y zonas comunes de las naves 1 y 2 de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A.S.M.E. (MERCASTURIAS).

CPV 90900000 - Servicios sanitarios y de limpieza.

Servicios requeridos

1. OBJETIVOS

El servicio de Limpieza debe comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad óptima en la higiene y la estética de las dependencias afectadas.

2. ALCANCE

Son objeto de la presente contratación las instalaciones siguientes:

- El edificio de oficinas (Centro directivo) de Mercasturias
- Las cabinas de control de accesos de Mercasturias
- El aula de formación de Mercasturias y todos los locales del CD que se encuentren sin inquilino.
- El vestuario de personal de Mercasturias
- Los aseos y zonas comunes de las naves 1 y 2 de Mercasturias

La superficie que ocupan los espacios descritos en el párrafo anterior y sus características deberán ser analizadas por cada licitador mediante las visitas que puedan realizar o mediante consultas de sus planos, dada su heterogeneidad.

En el caso de que la entidad licitadora considere que para presentar su oferta no le es necesario realizar las visitas y/o consultar los planos de las dependencias del alcance, en la ejecución de los servicios, a todos los efectos, no podrá alegar el desconocimiento del objeto contractual.

3. DEFINICIONES

- Limpieza: Se entiende por limpieza la aplicación de todas las técnicas, productos y útiles existentes en el mercado, necesarios para la obtención de una calidad óptima en la higiene de las dependencias afectadas, teniendo en cuenta métodos y prácticas respetuosos con el medio ambiente, salud laboral y gestión de residuos.

4. SERVICIOS DE LIMPIEZA

El servicio de limpieza debe comprender todas las técnicas, productos y útiles existentes en el mercado, necesarios para la obtención de una calidad óptima en la higiene de las dependencias afectadas, teniendo en cuenta métodos y prácticas respetuosos con el medio ambiente, salud laboral y gestión de residuos.

Dichos sistemas serán preferentemente de tipo manual: mopas, fregonas, cepillos y carrito con cubos, pero también mecánicas/eléctricas aspiradoras, pulidoras/enceradoras, etc.

En el anexo correspondiente se detallan las tareas correspondientes a cada uno, las frecuencias de las mismas y los medios necesarios para la adecuada prestación de los diferentes servicios. El adjudicatario será responsable de disponer de los medios necesarios para ello, tanto de personal debidamente cualificado, bien sea con el personal adscrito a los mismos, bien con otro que considere preciso para ello, como de los medios materiales necesarios.

5. ELEMENTOS MATERIALES

a. Equipos auxiliares y productos de limpieza.

Será por cuenta de las empresas contratistas la aportación de máquinas y accesorios, andamios, escaleras, elementos especiales de seguridad y, en general, cualquier otro material o elemento que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente, así como el vestuario y los medios de protección necesarios para

el personal que preste el servicio. Será a su cargo la adquisición, reparación, reposición y mantenimiento de los mismos o, en su caso, el alquiler de la maquinaria necesaria para el correcto desarrollo de una tarea.

En el caso de avería o daño de la maquinaria de limpieza, el adjudicatario se compromete a la reparación o reposición de la misma en un plazo no superior a VEINTICUATRO HORAS.

Los medios mecánicos que, como mínimo, se consideran necesarios para el correcto desarrollo del servicio de limpieza, desinfección y evacuación de residuos serán los que se describen a continuación:

- Aspirador industrial (HEPA).
- Carros de limpieza industrial, con todo el equipamiento necesario y como mínimo bayeta, mocho, rasquetas (con sus cuchillas para suelo y cristales), escobas y recogedores para recogida de basuras, papeles, cartones, etc.
- Abrillantadora Industrial que, en su caso, así la precisen.

El personal del contratista destinado en cada dependencia deberá disponer de los carros necesarios para el transporte de los productos, equipo auxiliar, uniforme y herramientas que requiera para desarrollar su trabajo en el tiempo mínimo posible.

El suministro de todos los productos necesarios para la adecuada prestación de los trabajos objeto de contrato, y en las cantidades que sea preciso, para garantizar un perfecto estado de limpieza de los edificios, correrán de cuenta del adjudicatario y, en ningún caso, supondrán un coste añadido al precio del contrato.

El contratista deberá formar a los trabajadores en la dosificación correcta de los productos, maquinaria, herramienta y demás elementos usados en la prestación del servicio, de acuerdo con las normas de los fabricantes y según las acreditaciones medioambientales, en las medidas preventivas adicionales que se deban tomar y en los riesgos laborales que conlleva su manipulación, almacenamiento o empleo inadecuado.

Para la realización de las operaciones descritas en el presente pliego la contratista empleará maquinaria para limpieza profesional que cumpla las normas europeas en materia de seguridad general, compatibilidad electromagnética, vibraciones, ruido y emisión sonora en exteriores. Los productos de limpieza y el material de aseo consumible serán de bajo impacto medio ambiental, de reconocida calidad y podrán ser

rechazados por MERCASTURIAS si no ofrecen las adecuadas garantías respecto a la seguridad de las personas o bienes de los edificios.

b. Sustancias prohibidas en los productos de limpieza.

Los productos empleados en la limpieza de los edificios incluidos en este contrato no podrán contener las sustancias siguientes:

- Alquilfenoletoxilatos (APEO) y sus derivados.
- Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
- EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato) y sus sales.
- NTA (nitrito-triacetato) o Compuestos de amonio cuaternario.
- Glutaraldehído.
- Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con el Reglamento (UE) 2017/997 del Consejo, de 8 de junio de 2017, por el que se modifica el Anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la característica de peligrosidad HP 14 “Eco toxico”.
- Los productos no estarán etiquetados como R42 (sensibilización por inhalación) ni R43 (sensibilización por contacto con piel).

c. Material consumible de aseo. Jabones y papel celulosa.

Queda expresamente excluido de este servicio el suministro de los elementos del enunciado, pero no así la reposición y comprobación de forma diaria en turno de mañana y tarde de papel higiénico, jabón y toallas de papel, de forma que dichos elementos estén siempre a disposición de los clientes, de los usuarios y de los trabajadores de Mercasturias. Asimismo se reportará a la dirección de Mercasturias la evolución del stock de estos elementos y las necesidades de compra de los mismos.

6. SERVICIOS EXCEPCIONALES DE LIMPIEZA

- **Limpieza de locales vacíos**

Cuando un local del Centro Directivo quede vacío, la limpieza de sus cristalerías se integrará en el ciclo de limpieza de cristales de las oficinas de Mercasturias.

Así mismo, desde la Gerencia se podrá exigir una limpieza “especial” antes de la visita de posibles arrendatarios.

- **Actuación en situación de emergencia**

El adjudicatario pondrá a disposición de la Gerencia de Mercasturias, en situaciones de emergencia (riadas, inundaciones, etc.), todo el personal adscrito al servicio. Los adjudicatarios podrán incluir en su oferta cuantas sugerencias mejoren la prestación de estos servicios. Se estará siempre en disposición de ejecutar las órdenes particulares emanadas de la gerencia de Mercasturias.

7. INSTALACIONES FIJAS

Mercasturias pondrá a disposición del adjudicatario el agua, la energía eléctrica y el alumbrado preciso para el desarrollo de su actividad, así como el espacio para vestuarios, taquillas y aseos de su personal, que podrá ser compartido con otras contratas, no permitiéndose el uso indebido o abusos de estos elementos.

El adjudicatario será responsable y dará las oportunas indicaciones a su personal para el cuidado de las instalaciones y ahorro de energía (apagado de luces, cierre de puertas, cierre de grifos, gasto de agua etc.).

8. RECURSOS HUMANOS

a. PLANTILLA

El licitador especificará su plantilla en puestos de trabajo, según el objeto de la presente licitación.

El Contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato, ajustando las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto

en la legislación y convenios laborales vigentes en cada momento de la vida del contrato.

El personal afecto al servicio de Limpieza estará en todo momento debidamente uniformado, a fin de su perfecta diferenciación del personal de otras empresas de Mercasturias, para lo cual, además, todos los uniformes llevarán el rótulo distintivo, en cada caso.

El contratista deberá comprometerse por escrito (declaración firmada) a:

- Evitar el cambio constante del personal adscrito al servicio, sin motivación.
- Al cambio de personal inmediato, cuando así sea requerido desde la gerencia de Mercasturias.

Si por razones objetivas motivadas por variaciones de servicios, de instalaciones, etc. se planteara una variación de la plantilla directa adscrita al servicio con respecto a la existente en la oferta adjudicada, deberá ser conocida y aprobada por la dirección de Mercasturias.

MERCASTURIAS tendrá el derecho de pedir la sustitución de cualquier empleado del adjudicatario, cuya cualificación considere como insuficiente, quedando entendido que el ejercicio de este derecho no podrá ser alegado por el adjudicatario o por los empleados rechazados para obtener una indemnización. El contratista se compromete a sustituir con total indemnidad para MERCASTURIAS a aquel operario de su plantilla que no proceda con la debida forma y corrección, o que produzca deterioros en las dependencias objeto de contrato o en el servicio, sin perjuicio que MERCASTURIAS puedan reclamar las responsabilidades económicas que se exijan al contratista.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras ausencias el adjudicatario se compromete a realizar las sustituciones de forma inmediata con personal que desarrolle el trabajo en las mismas condiciones que la persona ausente, debiendo comunicar a la Gerencia del Centro Comercial con antelación los datos del nuevo trabajador.

Si por huelga del personal del adjudicatario, o por causas imputables a éste, no se prestaran los servicios objeto del contrato, MERCASTURIAS, en ningún caso, abonará el importe de los servicios no prestados.

El ofertante tendrá que comprometer los medios personales y materiales necesarios para satisfacer los requerimientos establecidos en este pliego, bien con el personal adscrito, bien con personal externo o subcontratado. Los distintos trabajos deberán ser

realizados por personal debidamente cualificado y habilitado. Los horarios de servicio reflejados en los anexos al presente pliego son el mínimo exigido. El adjudicatario asume el riesgo de tener que aumentar los medios materiales o personales, si ello es necesario, para el cumplimiento del Servicio, ya que lo que se contrata es el resultado final de limpieza, según las frecuencias y los horarios establecidos.

b. EL RESPONSABLE DE EQUIPO

El adjudicatario designará un Responsable de Equipo con las siguientes funciones:

- Será la persona de primera interlocución con la gerencia para cualquier aspecto técnico relacionado con el servicio. Organizará el personal que tenga a sus órdenes de forma que los rendimientos sean normales, que la limpieza sea efectiva y eficiente, evitando la fatiga de los trabajadores.
- Ejercerá funciones específicas de control y supervisión.
- Informará diariamente, tanto a la prestataria del servicio, como a la gerencia, de las incidencias ocurridas durante la jornada anterior, tanto a nivel de instalaciones como a nivel de personal adscrito al servicio, etc. a fin de que se corrijan, dentro de la mayor brevedad posible, subsanándose las mismas, y evitándose las reincidencias.
- Elaborará los partes semanales de los rendimientos de trabajo del personal bajo su mandato, informando de las incidencias que hubiera y de su resolución.
- Realizará tantas propuestas de mejora en la prestación del servicio, tanto en frecuencias, como en actuaciones y rondas.

Justificación de la insuficiencia de medios.

Tras valorar el objeto del contrato conforme al desarrollo expuesto en la Memoria Justificativa del Contrato elaborada en la misma fecha del presente informe, se estima que los medios que actualmente dispone MERCASTURIAS son insuficientes para satisfacer las necesidades de la contratación, haciendo preciso recurrir a la contratación externa de una empresa que dispongan del personal con la cualificación y conocimientos profesionales adecuados para la correcta ejecución del objeto de la contratación.

Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará ajustándose a las reglas establecidas en el artículo 321 de la LCSP y, en todo lo que no contradiga al citado artículo 321, al procedimiento **ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO** previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de MERCASTURIAS en el que todo empresario interesado podrá presentar una oferta, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Justificación de exigencia de garantía provisional.

No procede la constitución de garantía provisional.

Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación. Lugar de ejecución.

La duración del contrato será de **UN (1) AÑO**, del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. La formalización del contrato será 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

El **lugar de ejecución**: MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A.S.M.E. (MERCASTURIAS). POLÍGONO DE SILVOTA (AMPLIACIÓN), LLANERA (PRINCIPADO DE ASTURIAS).

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Asimismo, serán de observancia obligatoria en la ejecución del contrato de **al menos una** de alguna de las siguientes condiciones, igualmente consideradas esenciales y cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato:

DE CARÁCTER SOCIAL O RELATIVAS AL EMPLEO

- Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y en el convenio colectivo de aplicación sectorial, territorial o de empresa.
- Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a eliminar las desigualdades en el empleo, que pueden incidir en aspectos como: la mayor participación y permanencia de las mujeres en el mercado laboral, las retribuciones, clasificación profesional, promoción, salud laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, u otras ligadas a las condiciones laborales.
- Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.
- Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, que podrán consistir en las siguientes:
 - Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas y de los comercios, que faciliten la atención de menores o personas dependientes.
 - Información sobre centros de territorios especializados en cuidado de personas dependientes permitiendo visibilizar el compromiso del adjudicatario por la conciliación.
 - Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles cercanas a la organización laboral y de otros centros de atención a personas dependientes.
 - Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral.
 - Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración.
 - Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión social a través de Empresas de Inserción.
 - Favorecer la formación en el lugar de trabajo.
 - Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
 - Implementación de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, tales como la disminución de la huella de carbono.
- La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Gestión más sostenible del agua.
- Fomento del uso de las energías renovables.
- Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; así como establecimiento de medidas que reduzcan la cantidad de residuos generado en las actividades.
- Fomento de la utilización de envases fabricados con productos reciclados.
- Utilización de material reciclado en la fabricación de sus productos.
- Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados.

Clasificación, criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Clasificación: No se exige clasificación.

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con el **apartado IX.E.3 de las IIC de MERCASTURIAS.**

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La prueba del contenido del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas se realice mediante la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que la Mesa de Contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (100 puntos)

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (100 puntos)**1. Proposición económica (hasta 85 Puntos):**

En la proposición económica se indicará el precio €/mes conforme al **Anexo II** de este Pliego.

Se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se otorga la puntuación según la siguiente fórmula:

| | |
|--|---|
| $P_n = 85 * \left(1 - \frac{P_{On} - P_{Se}}{PL} \right)$ | <p>Donde:</p> <p><i>P_n</i> = Puntuación Oferta "n"</p> <p><i>P_{On}</i> = Proposición económica Oferta "n"</p> <p><i>P_{Se}</i> = Proposición económica oferta más económica</p> <p><i>PL</i> = Presupuesto Base de Licitación</p> |
|--|---|

“Ofertas anormales o desproporcionadas”

Una oferta puede resultar inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

Los parámetros objetivos que, en todo caso, determinarán el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado son los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Criterios medio ambientales (hasta 4 Puntos):

- Bolsas de basura 4,00 puntos

Se valorará aquellas ofertas que proporcionen en la ejecución del servicio bolsas de basura que cumplan con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta los siguiente:

- a) Bolsas de basura que cumplan con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I. = SI = 4,00 puntos.
- b) NO bolsas de basura que cumplan con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I. = NO = 0,00 puntos.

3. Mejoras (hasta 11 puntos):

La empresa aportará los casilleros e impresos de autocontrol de horario y tareas para cada área de uso público

- Aporta casilleros (5,5 puntos)
- Aporta fichas de control impresas semanales (5,5 puntos)

Si no se ofrece, la puntuación a asignar será de 0 puntos.

Modificaciones contractuales previstas.

No procede.

Valor estimado del contrato.

Valor estimado del contrato: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), sin IVA. Comprende el importe total del contrato, sin IVA.

| VALOR ESTIMADO (€) | | |
|---|---------------------|--------------------|
| Limpieza | Precio Máximo €/mes | Importe total (€) |
| Limpieza del edificio de oficinas, cabinas de control de accesos, aula de formación, vestuario y zonas comunes de las naves 1 y 2 | 1.250,00 €/mes | 15.000,00 € |

Método de cálculo aplicado: Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al consumo de años anteriores y al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación: DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €), incluido el IVA. Importe total del servicio, incluido el IVA, para el plazo de duración del contrato de **UN (1) año**.

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (€) | | |
|---|---------------------|--------------------|
| Limpieza | Precio Máximo €/mes | Importe total (€) |
| Limpieza del edificio de oficinas, cabinas de control de accesos, aula de formación, vestuario y zonas comunes de las naves 1 y 2 | 1.250,00 €/mes | 15.000,00 € |
| IVA (21%) | | 3.150,00 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (€) | | 18.150,00 € |

El importe máximo de licitación del precio €/mes es el que figura en la tabla anterior.

El presupuesto base de licitación se desglosa en costes directos (80%), Costes indirectos (14%) y Beneficio industrial (6%).

Información presupuestaria

| | |
|--------------------|--|
| POA | POA – PL 2025 - 2029 |
| AÑO | 2025 |
| PARTIDA POA | Otros gastos de explotación. Servicios Exteriores. |

Jefe de Servicios Generales

Presidente del Consejo de Administración